

Quillota, 25 de Agosto de 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.588 /VISTOS:

1. Ord N° 4310 de fecha 09 de Agosto del 2022 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°7871 del 27 de Julio del 2022, de Voltaire Hernandez Escobar;
2. VºBº de Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°7871 del 27 de Julio del 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°6793 del 14 de Junio del 2022;
5. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N° 7871 del 27 de Julio del 2022 y contrato honorario en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Parte Resolutiva

SEGUNDO: **PÁGUESE**..... por hora trabajada de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hrs y los sábados y domingos de 15:00 a 20:00 hrs con un máximo de 48 hrs mensuales.

DEBE DECIR: ...

SEGUNDO: **PÁGUESE**..... por hora trabajada de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 hrs y los sábados y domingos de 15:00 a 21:00 hrs con un máximo de 48 hrs mensuales.

DONDE DICE:

En el Contrato Honorarios

TERCERO..... por hora trabajada de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hrs y los sábados y domingos de 15:00 a 20:00 hrs con un máximo de 48 hrs mensuales.

DEBE DECIR:

TERCERO: por hora trabajada de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 hrs y los sábados y domingos de 15:00 a 21:00 hrs con un máximo de 48 hrs mensuales.

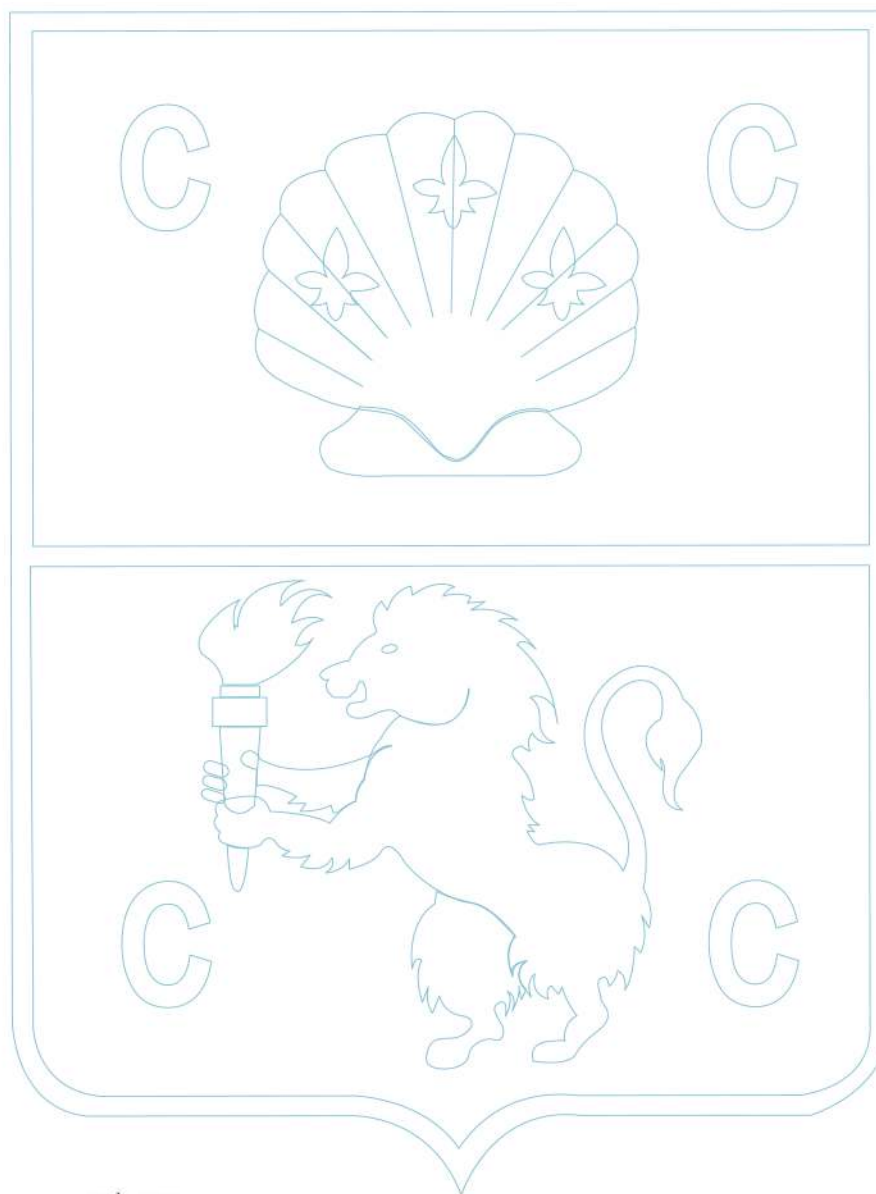
Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/MCT/LFR/CER/jbb

SEGUNDO: **ADJUNTESE** copia de este documento en el registro Simge al Decreto Alcaldicio N°7871 del 27 de Julio del 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto alcaldicio N°7871 del 27 de Julio del 2022 y Decreto Alcaldicio N° 6793 del 14 de Junio del 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/MCT/LFR/CER/jbb